

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diname de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Octubre.)

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SECCION DE FOMENTO**

**OBRAS PÚBLICAS.**

**Subastas.**

En cumplimiento de orden recibida en el día 17 del actual, hago publicar la siguiente de la Direccion general de Obras públicas.  
Santander 19 de Octubre de 1891.

El Gobernador interino,

*Federico Ortega de la Parra.*

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Julio último, esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion pública subasta, de las obras del camino de servicio del faro de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, bajo el presupuesto de contrata de doce mil quinientas setenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos.  
La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el veinticinco de Noviembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seiscientos veintinueve pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del camino de servicio del faro de San Vicente de la Barquera, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Anuncio**

Por acuerdo de esta fecha han sido destinados los Inspectores de Hacienda de esta provincia á prestar los servicios propios de su cargo en la forma que se expresa á continuacion.

Partido de la capital, D. Leopoldo Moreno.

Partidos de Laredo, Santoña y Castro-Urdiales, D. Ramon de la Villa.

Partidos de Cabuérniga y Potes, D. Juan Zarza.

Partidos de Torrelavega, San Vicente de la Barquera y Reinoso, don Urbano Monasterio.

Partidos de Villacarriedo y Ramples, D. Antonio Castañon.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento á la disposicion 2.ª del Real decreto de 24 de Julio de 1889 á fin de que las autoridades locales les presten los auxilios oportunos, cooperando de este modo al mejor desempeño de la mision encomendada á dichos Inspectores.

A fin de que puedan acreditar su personalidad respectiva en los actos de servicio, los Inspectores exhibirán una certificacion expresiva de los

extremos á que el presente anuncio se refiere.

Santander 17 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.**

**CÉDULAS PERSONALES.**

**Circular.**

Próximo á terminar el plazo voluntario para la expencion de las cédulas personales del actual ejercicio, sin recargo, esta Administracion invita á todos los contribuyentes de esta capital, que carezcan de tan importante documento, que pueden proveerse de él en las oficinas de la recaudacion, Cuesta del Hospital, número 6, principal, en los días laborables que restan del presente mes, de nueve de la mañana á una de la tarde, y se evitarán el pago de la multa del duplo del valor de la cédula, según previene el artículo 40 y 41 de la vigente instruccion de este impuesto.

Santander 17 de Octubre de 1891.—Dionisio Leon.

**Anuncios oficiales.**

**Recaudacion de contribuciones de Cabezón de la Sal.**

La recaudacion de contribuciones por territorial é industrial del primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga los días 18, 19 y 20 del actual.

Se advierte á los contribuyentes que por lo abanzado del tiempo hasta el día 29 podrán pagar sin recargo en la oficina recaudadora, situada en esta villa.

Cabezón de la Sal 15 de Octubre de 1891.—El Recaudador, Salvador Gonzalez.



# AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

El día 24 del corriente y hora de las diez y media de la mañana, tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los lotes de robles, siguientes:

Nombre del monte.	Sitios de las cortas.	Volumen, metros y decímetros cúbicos.	Tasacion — Pesetas	Horas de las subastas.
Rebustio y Cezura	Valleuelo, Jayeduco y Vidules	15'320	380	10 1/2 mañana
Cabezón	Brañas de Roja y Canal de Mirun	30'840	800	11 idem
Carrejo	Monte Espeso	40'310	900	11 1/2 idem
Casar y Villanueva	Helguero de José García y las Brañas.	15'920	400	12 idem

Lo que se anuncia al público, advirtiéndose que en estas subastas regirán las condiciones facultativas y reglamentarias y las particulares de subasta, insertas en el Boletín oficial, número 63, correspondiente al 15 de Setiembre último, y en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal 14 de Octubre de 1891.

El Alcalde 2.º,

FRANCISCO FERNANDEZ CAMPA.

## Ayuntamiento de Potes.

Los días 24, 25 y 26 del corriente mes tendrá lugar en la casa Consistorial la cobranza de la contribucion y recargos municipales sobre territorial é industrial del primer trimestre del corriente ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes de este distrito.

Potes 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Fernandez Gomez Otero.

## Providencias judiciales

DON FLORENCIO DIEZ AGUASAL, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia por hallarse el prope-

tario en uso de licencia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de don Manuel Graña Martinez, soltero, hijo de don Serafin y doña Manuela, natural del Ferrol, provincia de la Coruña, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta dias.

Dado en Santander á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Florencio Diez.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MARINA DE CUDEYO

## PRIMER TRIMESTRE DE 1891 A 1892.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1891-92 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	850	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>850</b>	<b>»</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	786	25
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	63	75

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>850</b>	<b>»</b>	<b>850</b>	<b>»</b>
<b>PAGOS:</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Policia de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana y rural . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>786</b>	<b>25</b>	<b>786</b>	<b>25</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Marina de Cudeyo á 30 de Setiembre de 1891.—El Depositario, José Hontañón.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES. Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo. En Marina de Cudeyo á 30 de Setiembre de 1891.—El Regidor Interventor, Valentin Bedia.—El Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.—V.º B.º: El Alcalde, M. de Ballesteros Lastra.



Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece	Número de ca- ros.	Especie.	Tasacion. Pts.	Modo de aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
Medio Cudeyo	Cabarga	Sobremazas	30 Carrasco	Carrasco	30	Matarrasa	Bajo La Peña: N., E. y S. carretera y O. La Peña Callejon: N. y O. carretera; E. La Quemada y S. corta anterior	2 Hogares	Gratuita	
Idem	Idem	Idem	50 Idem	Idem	50	Idem		3 Idem	Idem	
Idem	Somayor	Idem	15 Roble	Roble	20	Poda y corta por el pie de 4 troncos secos inmadurables	Somayor: N. y O. fincas particulares; S. rio y O. Valdecilla	2 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	10 Idem	Idem	15	Poda	Los Hondales: N. y O. fincas particulares y S. Sierra calva	1 Idem	Idem	
Idem	Las Vegas	Idem	20 Idem	Idem	30	Idem y corta por el pie de 10 troncos secos inmadurables	Las Vegas: N. y E. arroyo; S. y O. monte Cabarga	2 Idem	Idem	
Idem	Cabarga	San Victores	30 Carrasco	Carrasco	30	Matarrasa	Los Caleros: N., E. y S. carretera y O. monte de Pámanes	2 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	20 Roble y encina	Roble y encina	30	Corta por el pie de 20 troncos secos inmadurables	Detras de San Roque	2 Idem	Idem	
Idem	Martintera	Valdecilla	10 Roble	Roble	15	Poda	Vauparco: N. carretera de Valdecilla; E. carretera Nacional; S. idem Concejil y O. fincas particulares	2 Idem	Idem	
Idem	Zorrocolla	Idem	30 Carrasco	Carrasco	35	Matarrasa	El Matorro: N., E., S. y O. fincas particulares	1 Idem	Idem	
Idem	Peñaherrera	Miera	60 Haya	Haya	80	Poda sin permitirse el descabezamiento	Hortigal, Hazallega Canalon y monte Liao: N., E., S. y O. Sierra calva	2 Idem	Idem	
Idem	Ribera de Miera	Idem	140 Idem, roble y alisa	Idem, roble y alisa	180	Idem y corta por el pie de 50 troncos secos inmadurables	Ribera: N. carretera de la Hoz; E. idem de San Roque; S. arroyo de Melilla y O. Sierra calva	3 Idem	Idem	
Noja	Mijedo	Noja	300 Carrasco	Carrasco	300	Matarrasa	La Teja: N. sitio La Teja y carretera pública; E. corta anterior; S. jurisdiccion de Argoños y O. sendero del Saltillo	3 Idem	Idem	
Penagos	La Barda	Arenal	80 Roble	Roble	80	Poda	La Barda: N. monte de Sobarzo; E. rio; S. corta anterior y O. Sierra y carretera	3 Idem	Idem	
Idem	Cabarga	Cabárceno	40 Idem	Idem	50	Idem	El Huyo: N. carretera del Santuario; E. La Encimilla; S. fincas particulares y O. carretera de Pozo largo	3 Idem	Idem	
Idem	Lindelacal	Penagos	30 Idem y carrasco	Idem y carrasco	35	Idem y matarrasa	Las Penucas: N. rio; E. jurisdiccion de Pámanes; S. y O. monte de Cabárceno	2 Idem	Idem	
Idem	Cabargaz	Idem	40 Carrasco	Carrasco	50	Matarrasa	Los Cagigones: N. jurisdiccion de Heras; E. idem de Pámanes; S. y N. monte de Cabárceno	3 Idem	Idem	
Idem	La Acebosa	Sobarzo	70 Roble	Roble	80	Poda	Acebosa: N. corta anterior; E. carretera que conduce a Llanos; S. y O. monte del Arenal	3 Idem	Idem	
Riotuerto	Cantarranas	Rucandio	50 Idem	Idem	60	Poda sin permitirse el descabezamiento	Cantarranas y Solavina: N. mies comun; E. Campo de Cantarranas; S. carretera y O. corta anterior	3 Idem	Idem	
Rivamontan al Mar	Calobro	Carriazo	50 Idem y encina	Idem y encina	50	Idem	Encinal: N. Cruz de Piedra; E. Sendero Calero de los Huevos; S. rio Calobro y O. Campo de la Botija	3 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	20 Roble	Roble	30	Corta por el pie de 30 troncos secos inmadurables	Calobro	2 Idem	Idem	
Idem	Costañaalajos	Castanedo	50 Idem y encina	Idem y encina	60	Poda sin permitirse el descabezamiento	Costañaalajos: N. y O. corta anterior; E. y S. Sierra calva	3 Idem	Idem	
Idem	Rio Santiago	Galizano	80 Idem	Idem	100	Idem	Rio Santiago: N. El Mar; E. Sierra Castillo; S. carretera de Castillo y O. monte Conde	3 Idem	Idem	
Idem	La Garma	Loredo	30 Roble y encina	Roble y encina	50	Corta por el pie de 20 troncos secos inmadurables	La Garma	2 Idem	Idem	
Idem	Idem	Langre	32 Idem	Idem	50	Idem de 10 troncos secos inmadurables	Idem	2 Idem	Idem	



Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Número de ca- rosos.....	Especie.	Tasacion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y limites.	Objeto.	Clase de la conce- sion.	Dia y hora de la subasta.
Rivamontan al Mar	Haro	Suesa	40 Idem		50	Poda sin permitirse el descabe- zamiento	Abajo de la Tejera: N. fincas particulares; E. Sierra y corta anterior; S. carretera de Teas y O. idem de Fuente monte	3 Hogares 2 Idem	Gratuita Idem	
Idem	Idem	Idem	20 Roble		30	Poda	Canteras y Monte Cubas	3 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	40 Idem		60	Corta por el pié de 100 troncos secos inmadurables	Falda de Arna: N. Sierra de Arna; E. monte particular; S. corta anterior y O. terrenos del mismo pueblo	3 Idem	Idem	
Idem	Somo	Somo	50 Idem y encina		70	Poda		3 Idem	Idem	
Idem	Astillona	Idem	30 Idem		50	Corta por el pié de 30 troncos secos inmadurables	Astillona	2 Idem	Idem	
Rivamontan al Monte	Rondillos	Anero	50 Roble y acebo		50	Poda de roble y matarrasa de acebo	La Calleja: N. Calleja el Rio; E. Calleja de los Lobos, S. Sierra de Aras y O. corta anterior	3 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	12 Roble		15	Poda	Cerroja: N. Sierra; E. Porcillera; S. rio y O. corta anterior	1 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	12 Idem		15	Idem y corta por el pié de 3 troncos secos inmadurables	Las Cagigojas: N., S. y O. fincas particulares y E. Sierra	1 Idem	Idem	
Idem	Mijares	Idem	15 Idem		20	Poda	Mijares: N. y O. Sierra; S. fincas particulares y E. carretera de Agüero	1 Idem	Idem	
Idem	Llusa	Idem	20 Carrasco		20	Matarrasa	La Salida: N. Aguanaz; E. corta anterior; S. carretera Nacional y O. Sierra	2 Idem	Idem	
Idem	Cubas	Cubas	60 Roble		70	Poda y corta por el pié de 25 troncos secos inmadurables	Hontanilla: N. jurisdiccion de Suesa; E. regato las Alisas y S. y O. Sierra calva	3 Idem	Idem	
Idem	San Juan	Hoz	50 Idem		60	Poda sin permitirse el descabe- zamiento		3 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	150 Idem		160	Idem	La Argañosa: N. Llana La Argañosa; E. carre- tera del medio de La Argañosa; S. rio y O. regato Rugarayos	3 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	30 Idem		45	Corta por el pié de 25 troncos secos inmadurables	La Llana, Los Pindios, Llano y Medio y Rupa- rayos: N. jurisdiccion de Las Pilas; E. corta de subasta; S. Ordalejos y Rio Brezosa y O. regato de los Pindios	3 Idem	Idem	
Idem	Calobro	Liermo	40 Idem		50	Poda sin permitirse el descabe- zamiento	Calobro	2 Idem	Idem	
Idem	Rugarayos	Las Pilas	40 Idem		50	Poda sin permitirse el descabe- zamiento	Respaldo de Rugarayos: N. Sierra; E. monte de Omoño; S. corta anterior y O. regato de Rugarayos	3 Idem	Idem	
Idem	Calobro	Omoño	40 Idem		40	Poda	Las Surrasas: N. monte de Liermo; E. carrete- ra que sube á Liermo; S. idem de Las Pilas y O. regato Montecillo	3 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	40 Idem		60	Corta por el pié de 40 troncos secos inmadurables	Calobro	3 Idem	Idem	
Idem	Rebollar	Pontones	80 Idem		80	Poda	Hontanilla: N. Sierra; E. monte de Carriazo; S. carretera que conduce á Calobro y O. cor- ta anterior	3 Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	20 Idem		30	Corta por el pié de 40 troncos secos inmadurables	Rebollar	2 Idem	Idem	
Santoña	Peñas de Santoña	Santoña	240 Encina, agracio y alberto		240	Poda de encina y matarrasa de agracion y alberto	El Caballo: N. Peña Ganzos; E. y S. carretera y O. El Castañal	3 Idem	Idem	